

## RESOLUCIÓN No. 586 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender-”

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-,

En uso de su facultad reglamentaria prevista en el numeral 16, artículo 9 del Decreto 218 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*” en el artículo 24 determina que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño y en caso vacancia definitiva el encargo será hasta por término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública*”, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina al tenor del artículo 2.2.5.5.43, que: “*Los empleos **de libre nombramiento y remoción** en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*”.

Que, se encuentra vacante el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CODIGO 0150 GRADO 19 - GESTIÓN CORPORATIVA** de la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-.

Que, el servidor público **JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.019.113.711** de Bogotá desempeña en titularidad el empleo **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 16 – PLANEACIÓN** en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, a partir del 3 de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo con la revisión efectuada por la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, el servidor público **JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ MEJÍA**, cumple con los requisitos para el desempeño de las funciones propias del empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO CODIGO 0150 GRADO 19 - GESTIÓN CORPORATIVA**.

Que, el numeral 18 del artículo 28 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, dispone que los servidores públicos deben permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria o de quien deba proveer el empleo.

Que en tanto se provee de forma definitiva el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO CODIGO 0150 GRADO 19 - GESTIÓN CORPORATIVA** y para garantizar el interés general y el ejercicio de las funciones públicas del empleo, se hace necesario encargar al servidor público **JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía No.**1.019.113.711** de Bogotá, en el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO CODIGO 0150 GRADO 19 - GESTIÓN CORPORATIVA** a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR** al servidor público **JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.019.113.711** de Bogotá desempeña en titularidad el empleo **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 16 – PLANEACIÓN**, para que desempeñe las funciones del empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO CODIGO 0150 GRADO 19 - GESTIÓN CORPORATIVA** partir del 30 de diciembre de 2024, sin desprenderse de las funciones propias del cargo que desempeña, de acuerdo con lo expreso en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** Los documentos y actos administrativos que deba suscribir en el marco del presente encargo harán referencia al ejercicio de funciones así: "*Asesor de Planeación encargado de las funciones del empleo Subdirector Técnico de Gestión Corporativa*", de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º. Comunicar** la decisión al servidor público **JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ MEJÍA**, al correo institucional [jhernandez@uapa-pae.gov.co](mailto:jhernandez@uapa-pae.gov.co) a través de la Subdirección de Gestión Corporativa.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




**SEBASTIÁN RIVERA ARIZA**

Director General



Aprobó: Liliana Castro Sánchez, Asesora Jurídica 

Revisó: Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con Funciones Talento Humano 

Proyectó: Bibiana Andrea Suárez Penagos, Secretaria Ejecutiva 